

## Resolución Directoral

Puente Piedra, 15 de abril del 2025.

**VISTO:** El Expediente N° 00001790, que contiene; la Nota Informativa N° 20 – 03 – PTE SAIP – HCLLH – 2025, Informe N° 006 – 03 – 2025 – CETO – OPE – HCLLH/MINSA, Proveído N° 098 – 03/2025 – OPE – HCLLH/MINSA, el Informe Legal N° 078 – 04 – 2025 – AJ – HCLLH/MINSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo que, la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos sociales aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, de igual forma en el artículo 11º del Título Preliminar de la Ley N° 29158 , Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, actuando en función de sus necesidades, así como del interés general de la Nación asegurando que sus actividades se realicen con eficacia, eficiencia, simplicidad en la gestión de inclusión y equidad, además el de participación y transparencia, de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información, siendo un aspecto clave para ello la planificación estratégica en el ámbito de las tecnologías de información;

Que, así también en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, modificado por el Decreto Legislativo N° 1446, Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, a través del cual el Estado tiene por finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones



interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general, además de que con dicha norma se promueve la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, así como la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y sociedad del conocimiento. Además de ello, en el artículo 18° de la referida norma, señala que las entidades de la Administración Pública de manera progresiva y cuando corresponda, deberán de garantizar la disponibilidad a las personas el establecimiento y la prestación de los servicios digitales comprendidos en el ámbito de aplicación de la mencionada norma;

Que, en el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se establece que esta Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, en el último párrafo del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se dispone que "La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet";

Que, de igual modo en el literal b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se preceptúa que es "Obligación de la máxima autoridad de la Entidad: Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público y designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia";

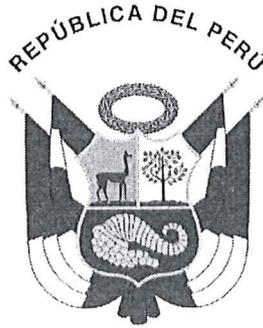
Que, Mediante Decreto Legislativo N° 1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, la misma que es aplicable a todas las entidades señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; así como a las empresas del Estado, personas naturales y jurídicas de derecho privado, en lo que corresponda; y a las personas comprendidas en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales;

Que, el inciso 8 del artículo 4° del Decreto Legislativo 1353, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante ANTAIP, tiene por competencia supervisar el cumplimiento de la actualización del Portal de Transparencia. Asimismo, en el inciso 2 de la misma norma, se establece que la ANTAIP tiene la función de emitir directivas y lineamientos para el cumplimiento de normas en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban los "Lineamientos para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 7.8, dispone que la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública supervisará el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) a las entidades públicas;

Que, de otro lado la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprobó el Documento Técnico "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo numeral 6.1.2., establece que la Directiva, es el documento normativo, con el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, la actuación referida puede ser sanitaria o administrativa según corresponde;





## Resolución Directoral

Que, considerando también que, con Resolución Directoral N° 028-02/2023-DE-HCLLH/MINSA, se aprobó el documento "Directiva Administrativa N° 001 – HCLLH/OPE – 2023", para la Elaboración, Aprobación, Registro y Control de Documentos Normativos Institucionales del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", cuyo objetivo es establecer las disposiciones y aspectos técnicos en las etapas de planificación, elaboración, aprobación, difusión, implementación y actualización de los documentos normativos institucionales de los órganos y unidades orgánicas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y que esta Directriz establece que entre los tipos de documentos normativos, se encuentran las Directivas, definiéndolas como: "El documento normativo con el que se establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas, y cuya emisión puede obedecer a lo dispuesto en una norma legal o reglamentaria de carácter general o de una NTS y que por la naturaleza de su contenido puede estar referida a temas en el ámbito sanitario o administrativo";

Que, mediante Nota Informativa N° 20 – 03 – PTE SAIP – HCLLH – 2025, con fecha 05 de marzo del 2025, el Responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remite a la Dirección Ejecutiva, la propuesta de "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ", para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 006 – 03 – 2025 – CETO – OPE – HCLLH/MINSA, de fecha 12 de marzo del 2025, la Coordinadora del Equipo de Planeamiento, emite opinión favorable a la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ", y recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Proveído N° 098 – 03/2025 – OPE – HCLLH/MINSA de fecha 13 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 006 – 03 – 2025 – CETO – OPE – HCLLH/MINSA, por lo tanto, aprueba el proyecto de la "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ".



Que, con Informe Legal N° 067 – 03 -2025-AJ-HCLLH/MINSA, de fecha 14 de marzo del 2025, la Asesoría Jurídica de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se recomienda aprobar el Proyecto de la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”, previa consignación de la numeración que le corresponda.

Que, mediante Hoja de Envió, con fecha 03 de abril del 2025, el Expediente concerniente a la aprobación de la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”, fue devuelto a Asesoría Jurídica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, con la asignación de la numeración correspondiente.

Que, habiéndose corroborado que la propuesta de la “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”, cumple con la estructura establecida según la Directiva Administrativa N° 001 – HCLLH/OPE – 2023, y además considerando que su finalidad es garantizar el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de la publicación y actualización de información en el Portal de Transparencia Estándar, promoviendo una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Que, consecuentemente, por convenir a los intereses funcionales, institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente.

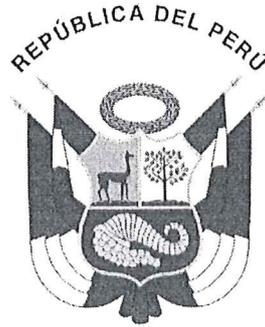
Que, contando con el visto bueno del Director Ejecutivo, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y;

En uso de las Facultades y Atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del "Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y la Resolución Ministerial N° 161 – 2025/MINSA, de fecha 07 de marzo del 2025, que dispone designar temporalmente al M.C Luis Enrique Ríos Olivos, en el cargo de Director Ejecutivo del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del Ministerio de Salud;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** APROBAR la DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 – HCLLH/DE – PTE SAIP - 2025, “DIRECTIVA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”, misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.-** ENCARGAR a la Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como parte competente; difundir y dar cabal cumplimiento del Documento Normativo aprobado a través del artículo primero de la presente Resolución.



## Resolución Directoral

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
*Luis Enrique Ríos Olivos*  
MC. Luis Enrique Ríos Olivos  
CMP. 30844 RNE. 032119  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

LERO/FRAB

C.c.:

- Oficina de Administración.
- Oficina de Planeamiento Estratégico.
- Asesoría Jurídica.
- Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Archivo.

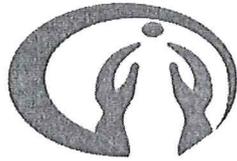


PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



# HOSPITAL Carlos Lanfranco La Hoz

## “DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”

### 2025

RUBRO	A CARGO DE	Vº Bº	FECHA
APROBADO POR :	DIRECTOR EJECUTIVO	 MC. Luis Enrique Rios Olivos CMP. 30544 RNE. 032119 DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH	
REVISADO POR:	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	 Econ. Leticia Azucena Cabrejos Quiroz JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	
ELABORADO POR:	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR SAIP	 Mr. ROSSMELY S. MOSQUEIRA BUITRON CIP. 301422 RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR SAIP	

	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	2 de 17

## INDICE

I. FINALIDAD .....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. AMBITO DE APLICACIÓN .....	3
IV. BASES LEGAL.....	3
V. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
5.1 Definiciones Operativas: .....	4
5.2 Siglas y/o Acrónimos:.....	5
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS .....	7
6.1 Contenidos de información e iconografía amigable .....	7
6.2. Aviso de Sinceramiento .....	7
6.3. Designación de Coordinadores .....	8
6.4. Para la Actualización Diaria. ....	8
6.5. Para la Actualización en General.....	8
VII. DISPOSICIONES FINALES .....	10
VIII. RESPONSABILIDADES .....	10
IX. ANEXOS.....	10
Anexo N°1: .....	11
Anexo N°2: .....	17



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	3 de 17

## I. FINALIDAD

Garantizar el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de la publicación y actualización de información en el Portal de Transparencia Estándar, promoviendo una cultura de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## II. OBJETIVOS

- Establecer los lineamientos para una eficiente actualización y publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, en el marco de lo establecido en la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, su Reglamento y modificatorias, la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD.
- Establecer responsabilidades en la actualización de la información de la Administración Pública en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación para las Unidades Orgánicas, Órganos, Oficinas y Departamentos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## IV. BASES LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS.
- Ley N°27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado.
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización del Estado y modificatorias.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°021-2019-JUS.
- Ley N°31465, que modifica el párrafo 114.1 del artículo 114 de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y establece facilitar la recepción documental digital.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias.
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N°1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de Protección de Datos personales y la regulación de la gestión de intereses y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1412, que aprueba la Ley del Gobierno Digital.
- Decreto Supremo N°059-2004-PCM, que aprueba las disposiciones relativas a la administración del Portal del Estado Peruano.
- Decreto Supremo N°063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar las entidades de la Administración Pública.
- Decreto Supremo N°033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	4 de 17

- Decreto de Urgencia N°007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y establece disposiciones para su fortalecimiento.
- Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, que dispone la creación del Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.
- Resolución Directoral N°76-03/2024-DE-HCLLH/MINSA, que designa al responsable del Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1 Definiciones Operativas:

- **Aviso de Sinceramiento:** Comunicado breve sobre el motivo por el cual el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz no cumple con publicar información en el Portal de Transparencia Estándar. Se debe indicar si el incumplimiento de la entidad de publicar la información PTE es de naturaleza temporal o permanente.
- **Agenda Oficial:** Comprende los eventos o reuniones oficiales, incluidos los referentes a la gestión de intereses dentro o fuera del local del HCLLH, en los que participe el titular o funcionario de la Alta Dirección en representación de la institución.
- **Declaración Jurada de Intereses:** es aquel documento público que contiene información referida a los vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares relevantes de los servidores y funcionarios públicos para la detección y prevención de conflictos de intereses de los sujetos obligados.
- **Declaración Jurada de Bienes y Rentas:** es aquel documento público que contiene todos los ingresos, bienes y rentas, debidamente especificados y valorizados tanto en el país como en el extranjero, de los funcionarios y servidores públicos obligados a presentarla.
- **Portales institucionales:** son canales digitales a través de los cuales las entidades publican información sobre sus funciones y competencias, así como información relacionada a los trámites y servicios que brindan, noticias, o cualquier información institucional relevante para la ciudadanía distinta de aquella que debe ser difundida a través del Portal de Transparencia Estándar. Actualmente, los portales institucionales se deben integrar progresivamente a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE), conforma el Decreto Supremo N°033-2018-PCM.
- **Portal de Transparencia Estándar:** canal digital de información estandarizada e integral de las entidades públicas que tiene como finalidad facilitar el acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y sobre la gestión institucional, incrementando los niveles de transparencia. Actualmente, se encuentra integrada a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (Plataforma GOB.PE).
- **Registro de Visitas:** es la plataforma donde se registra y publica información en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden en el local de la entidad pública los funcionarios con capacidad de decisión pública, con el fin de fomentar la integridad y transparencia en el cumplimiento de sus funciones.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	5 de 17

- **Sistema de Información de Obras-INFOBRAS:** es un sistema web que busca fortalecer la transparencia en la ejecución de las obras públicas a nivel nacional mediante el acceso a la información del avance mensual y articulación de información del SEACE, SIAF-RP e Invierte.pe de las obras públicas.
- **Sistema Integrado de Información Financiera de los Recursos Públicos- SIAF-RP:** es el sistema informático de uso obligatorio por parte de las entidades públicas, según determina cada ente rector de los Sistemas administrativos integrantes de la Administración Financiera del Sector Público mediante resolución directoral. Tiene la finalidad de brindar soporte a todos los procesos y procedimientos de la Administración Financiera del Sector Público garantizando la integración de la información que administra.
- **Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE:** es un sistema integral, compuesto por políticas, procedimientos, normas y software basado en el uso de internet, con el fin de dar transparencia, optimizar, modernizar y generar ahorros en las contrataciones públicas.
- **Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA:** es aquel documento de gestión institucional que comprende y sistematiza de manera comprensible y clara la información de todos los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, incluyendo aquellos que son estandarizados, que deben tramitar los ciudadanos y empresas en las entidades de la administración pública.

## 5.2 Siglas y/o Acrónimos:

- HCLLH : Hospital Carlos Lanfranco La Hoz
- ANTAIP : Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- DGTAIPD : Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- DTAIP : Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- FRPTE : funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar.
- PTE : Portal de Transparencia Estándar.
- TAIP : Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- PCM : Presidencia del Consejo de ministros.
- PCM-SGD : Secretaría del Gobierno Digital.
- TUO de la Ley TAIP : Texto Único Ordenado de la Ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- 5.3 El PTE contiene información clasificada en rubros temáticos y presentados en formatos estándares por las entidades obligadas, conforme a los plazos que establece el TUO de la Ley TAIP, pudiendo publicar información adicional que se considere pertinente en cada rubro temático. La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad publicar el registro y actualización correspondiente.

Asimismo, el PTE contiene iconografía amigable, debiéndose usar lenguaje claro y de fácil comprensión para la ciudadanía, incluir gráficos estadísticos e integrar información de otras fuentes oficiales. El PTE permite a los usuarios hacer uso, descarga, copia,



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	6 de 17

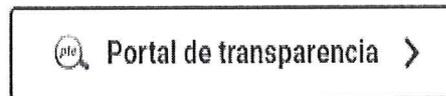
distribución de la información y generar obra derivada de la misma, debiendo citarse la fuente de origen.

- 5.4 El Hospital Carlos Lanfranco La Hoz consigna en su respectivo portal institucional el enlace del PTE en el lado derecho como banner, bajo la denominación Portal de Transparencia Estándar con el ícono correspondiente.

- <https://www.hcllh.gob.pe/>



- <https://www.gob.pe/hcllh>



- 5.5 La designación del funcionario responsable del PTE se hace mediante Resolución Directoral, la cual puede ser un cargo o una persona específica, publicada en un lugar visible del Portal Institucional.

El funcionario responsable de publicar información proporcionada para el Portal de Transparencia Estándar. Sus funciones son:

- Supervisar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia Estándar.
- Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, señalando en ellos la última fecha de actualización.
- Supervisar y controlar el cumplimiento de la presente directiva, dando cuenta de ello a la Alta Dirección.

- 5.6 Las unidades orgánicas, oficinas y/o Alta Dirección, que conforman la estructura orgánica del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz son las poseedoras de la información que debe publicarse en el PTE de la institución y que, a través de sus responsables, deben remitirla al responsable del Portal, dentro de los plazos y términos previstos, y según los parámetros legales correspondientes.

Los responsables de las jefaturas de unidades orgánicas y oficinas, tienen las siguientes funciones:

- Revisar y remitir periódicamente la información publicada en el Portal de Transparencia Estándar, de acuerdo al **Anexo N°1** de la presente directiva.
- Atender las solicitudes del responsable del Portal de Transparencia Estándar, dentro de los plazos señalados en el **Anexo N°1** de la presente directiva.
- De no contar con la información en los plazos establecidos en el **Anexo N°1** de la presente directiva se deberá enviar el **Aviso de Sinceramiento** de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 7, numeral 7.7. de este documento.

5.7

El Aviso de Sinceramiento debe tener el logo de la institución, fecha y la firma con el sello del funcionario responsable de la unidad orgánica u oficina poseedora de la información. La publicación se puede realizar en formato PDF y tiene una vigencia de hasta dos trimestres.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"		Página:

El Aviso de Sinceramiento no aplica para aquellos casos en que se puede negar el acceso a la información al ciudadano, según lo establecido en el Art. 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con D.S. N°21-2019-JUS.

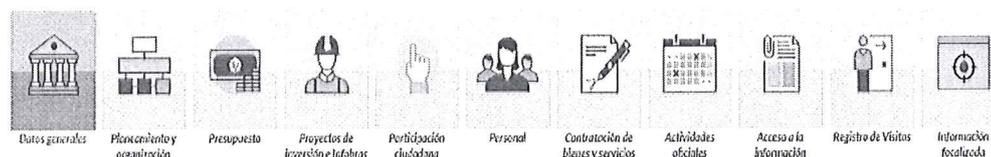
## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1 Contenidos de información e iconografía amigable

El PTE contiene (11) rubros temáticos en iconografía amigable. La información de los rubros temáticos y sus contenidos de información mínima se presentan en un formato estándar y se clasifican en:

- Datos Generales
- Planeamiento y Organización
- Presupuesto
- Proyección de inversión e INFOBRAS
- Participación Ciudadana
- Personal
- Contratación de bienes y servicios
- Actividades Oficiales
- Registro de Visitas
- Información Focalizada

La iconografía de los rubros temáticos se muestra de la siguiente manera:



Los contenidos de información desagregada por cada rubro temático se pueden visualizar en el **Anexo N°1**, que forma parte integrante de la presente Directiva. Asimismo, cada rubro temático cuenta con la opción de agregar información adicional que la entidad considere pertinente difundir, situación que es considerada como una buena práctica que maximiza el principio de publicidad. Uno de los criterios para determinar la información adicional es el referido a los temas de interés recurrentes para la ciudadanía.

Es importante enfatizar que el rubro temático "**Participación ciudadana**" sólo es aplicable a los Gobiernos Regionales y Locales, por lo que no se encuentra activo en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de ninguno de los órganos desconcentrados y programas del Ministerio de Salud.

Respecto al rubro de "**Información Focalizada**", corresponde a la Junta Nacional de Justicia, Poder Judicial, Tribunal Constitucional y el Consejo Nacional de la Magistratura.

### 6.2. Aviso de Sinceramiento

Es un documento (**Anexo N°2**) que se debe publicar cuando no se cuenta con la información obligatoria a publicar. Es elaborado por la Unidad orgánica y/u oficina responsable poseedora de la información con la fecha, firma o sello de la jefatura correspondiente.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	8 de 17

- La vigencia del Aviso de Sinceramiento será semestral, cuando:
  - a) La información obligatoria de publicar en el PTE se encuentra en elaboración.
  - b) La información no se ha generado en un periodo determinado.
- La vigencia del Aviso de Sinceramiento será permanente, cuando:
  - a) Para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica no están obligadas a producir determinada información obligatoria de publicar en el PTE.
  - b) Por la pérdida, extravío, destrucción, extracción y alteración de la información obligatoria de publicar en el PTE indicando las medidas adoptadas, si se encuentra en proceso de reconstrucción.

### 6.3. Designación de Coordinadores

Las Unidades Orgánicas y/u Oficinas poseedoras de información deben designar un coordinador para la implementación y actualización oportuna del PTE, dando a conocer al funcionario responsable de la PTE. Asimismo, se informará en caso de reemplazo temporal o cambio del referido coordinador.

### 6.4. Para la Actualización Diaria.

- El registro y la actualización diaria se realiza en la Plataforma del Registro de Visitas, administrado por el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y desarrollado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros-PCM, de acuerdo al Art. 2 del D.S N°070-2013-PCM, que modifica el Art. 8 del D.S N°072-2013-PCM que incorpora el registro de visitas y al numeral 10.1 Registro de Visitas contenido en los rubros temáticos del anexo adjunto de la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD.

La responsable designada por la Dirección Ejecutiva, Trámite Documentario, deberá mantener actualizado el Registro de Visitas. La responsable, cuenta con usuario y una contraseña para el registro y actualización de los contenidos de la información.

- El registro y la actualización semanal, la coordinadora designada por la Dirección Ejecutiva, Trámite Documentario, deberá actualizar, a más tardar a las 15:00 horas de cada viernes, la Agenda del Director Ejecutivo; dando cuenta mediante correo electrónico al responsable del Portal.

El responsable del Portal deberá verificar la actualización de la Agenda del director Ejecutivo a más tardar a las 16:00 horas del mismo día, cumpliendo con lo establecido en la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD “Lineamientos para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”

La actualización deberá contener las actividades a realizar por el titular de la entidad.

Teniendo en cuenta la dinámica de las actividades oficiales del Director Ejecutivo, la responsable de Trámite Documentario, durante el transcurso de la semana, podrá realizar los cambios y/o ajustes que la Agenda del Director requiera.

### 6.5. Para la Actualización en General.

- Las Jefaturas de Unidades orgánicas y Oficinas, son responsables de la información para publicación. Preparan la información para ser publicada en el Portal de



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	9 de 17

Transparencia Estándar, y deberán remitir en el plazo de acuerdo a lo establecido en el **Anexo N°1** de la presente directiva, deben enviar dicha información mediante documento al FRPT y/o correo electrónico [transparencia@hcllh.gob.pe](mailto:transparencia@hcllh.gob.pe).

La información se remite en los formatos establecidos según corresponde el rubro temático, en caso no requiera formato específico (Excel), deberá contener la firma de la jefatura de Unidad orgánica u Oficina.

Si el proceso es de forma automática, una vez publicada se informa al FRPTE de su cumplimiento.

- De ser necesaria la remisión de información complementaria o realizar coordinaciones de publicación y/o consultas relacionadas a Transparencia, podrá realizarse mediante correo electrónico institucional. La información enviada por medio digital no deberá exceder los 15 MB. Asimismo, las imágenes a ser incluidas en documentos y presentaciones deber ser archivos gráficos en formatos jpg o .png. Éstas deben tener un tamaño entre 400x400 y 1200x1200 píxeles, de preferencia imágenes simples e inmóviles para ilustrar el contenido.
- Los plazos de remisión de la información a publicar se aplicarán de acuerdo al siguiente criterio:

Periodicidad	Plazo máximo (días hábiles de concluido el periodo)
Mensual	05 días
Trimestral	10 días
Semestral	10 días
Anual	10 días
Permanente	Cuando se realice algún cambio

- El responsable del Portal verifica la información recibida mediante memorando, en este punto se presenta dos casos:
  - 1) De estar de acuerdo la información, se realiza la actualización o publicación de información en el Portal hasta un plazo máximo de dos (02) días hábiles de recibido el documento.
  - 2) De encontrar alguna observación, se comunicará al coordinador designado por la Unidad orgánica u Oficina, poseedora de información para las correcciones correspondientes.
- El Coordinador, dentro de un (01) día hábil siguiente, procederá a levantar las observaciones y a remitir la información corregida al FRPTE para su actualización o publicación en el Portal.
- Si los plazos establecidos de la remisión de la información no se cumplen, el FRPT solicitará vía documento a la Unidad orgánica u Oficina, poseedoras de la información, su correspondiente remisión.
- Cualquier dificultad e inconveniente con la elaboración y presentación de la información debe ser informada al FRPT, quien a su vez considerará las acciones necesarias para una adecuada solución.



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	10 de 17

- De conformidad con la normativa vigente, la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.

## VII. DISPOSICIONES FINALES

- Las Unidades orgánicas u Oficinas deberán proceder a revisar, verificar y evaluar la información que tenga publicada en el Portal, a fin de determinar su actualización, mejora, retiro o reemplazo, debiendo sustentarla debidamente en los tres (03) últimos casos, mencionados.
- El incumplimiento de la presente Directiva podrá acarrear la imposición de sanciones establecidas en la normativa vigente, previo procedimiento administrativo disciplinario.
- Sobre los aspectos no previstos en la presente Directiva, se aplicarán supletoriamente las normas legales vigentes sobre la materia. Adicionalmente se deberá tener en cuenta la adecuación a cualquier norma legal que se establezca con posterioridad a la fecha de aprobación de la presente directiva.
- La presente Directiva entrará en vigencia a partir del siguiente día de su aprobación. Está basado en el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública emitido por la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ANTAIP) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), publicado en el Diario Oficial El Peruano, bajo la Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD.

## VIII. RESPONSABILIDADES

- El/La directora (a) de la institución designa al Funcionario Responsable del PTE.
- El Funcionario Responsable del PTE es el encargado de implementar y actualizar de manera oportuna el PTE
- Las Unidades orgánicas y/u Oficinas poseedoras de información sujeta a publicación deben designar a los coordinadores que realizaran las gestiones correspondientes para la actualización oportuna de la información.

## IX. ANEXOS

**Anexo N°1:** Responsables y Periodicidad de Publicación para la entrega de información para el Portal de Transparencia Estándar del HCLLH.

**Anexo N°2:** Modelo de Aviso de Sinceramiento.



**Anexo N°1:** Responsables y Periodicidad de Publicación para la entrega de información para el Portal de Transparencia Estándar del HCLLH.

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
DATOS GENERALES	<b>1.1. Designación de funcionarios responsables del Portal de Transparencia Estándar y Acceso a la Información Pública.</b>			
	Designación de funcionarios	Nombres del funcionario responsable y su respectiva resolución de designación.	Dirección Ejecutiva	Permanente
	<b>1.2. Directorio</b>			
	Directorio	Consignar los datos de los principales servidores civiles (Alta Dirección, órganos de asesoría, órganos de apoyo, órganos de línea, jefe de la OCI) cargos, resolución de designación, correos electrónicos, hoja de vida y foto.	Comunicaciones y Relaciones Públicas	Permanente
	Dirección de la entidad	Dirección de la Sede Principal, mapa de ubicación.	Comunicaciones y Relaciones Públicas	Permanente
	<b>1.3. Marco Legal</b>			
	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento.	Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.	Portal de Transparencia Estándar	Permanente
	<b>1.4. Normas emitidas</b>			
	Normas emitidas por la entidad	- Resoluciones Directorales	Dirección Ejecutiva	Permanente
		- Resoluciones Administrativas (OA)	Oficina de Administración	Permanente
		- Resoluciones Administrativas (UP)	Unidad de Personal	Permanente
	<b>1.5. Información adicional</b>			
Rendición de Cuentas	Documentado visado	Oficina de Administración	Permanente	
Transferencia de Gestión del HCLLH	Documento visado al final de la gestión del titular	Oficina de Administración	Permanente	



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	12 de 17

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	<b>2.1. Instrumentos de gestión</b>			
	ROF (Reglamento de Organización y Funciones)	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	Organigrama	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Permanente
	MOF (Manual de Organización y Funciones)	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Permanente
	Clasificador de Cargos	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	CAP (Cuadro de Asignación de Personal)	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	MAPRO (Manual de Procedimientos)	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Permanente
	TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos)	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Permanente
	Reglamento Interno de Trabajo (RIT) / Interno de los Servidores Civiles (RIS)	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	Cuadro de Puestos de la Entidad	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	Manual de Puestos Tipo (MPT)	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	Manual de Perfiles de Puestos (MPP)	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente
	Manual de Operaciones (MOPE)	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Permanente
	PAP (Presupuesto Analítico de Personal)	Documento y norma que lo aprueba	Unidad de Personal	Permanente



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"		Página:

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN	<b>2.2. Planes y políticas</b>			
	PEI (Plan Estratégico Institucional)	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Anual
	POI (Plan Operativo Institucional)	Documento y norma que lo aprueba	Oficina de Planeamiento Estratégico	Anual
	PGD (Plan de Gobierno Digital)	Documento y norma que lo aprueba	Comité de Gobierno y Transformación Digital	Anual
	Informes de Monitoreo y Evaluación de los Planes y Políticas / Informe de Análisis Estratégico			
	PEI (Plan Estratégico Institucional)	Documento visado	Oficina de Planeamiento Estratégico	Anual
	POI (Plan Operativo Institucional)	Documento visado	Oficina de Planeamiento Estratégico	Semestral
	PGD (Plan de Gobierno Digital)	Documento visado	Comité de Gobierno y Transformación Digital	Trimestral
	<b>2.3. Recomendaciones de los Informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas</b>			
	Informe de Auditoría	Documento visado	Órgano de Control Interno	Semestral
PRESUPUESTO	<b>3.1. Presupuesto</b>			
	Presupuesto	Información del SIAF que provee el MEF y se visualiza automáticamente en el PTE.	Oficina de Planeamiento Estratégico	Mensual
	Presupuesto Institucional de Apertura- PIA	Presupuesto Institucional de Apertura- PIA	Oficina de Planeamiento Estratégico	Anual
	Saldos de Balance	Saldos de Balance	Unidad de Economía	Anual
	<b>3.2. Información Adicional</b>			
	Información Presupuestal	- Ejecución Presupuestal - Recaudación de Ingresos	Oficina de Planeamiento Estratégico	Anual



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	14 de 17

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
PROYECTOS DE INVERSIÓN E INFOBRAS	<b>4.1. Proyectos de Inversión Pública</b>			
	Proyectos de Inversión	Información del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) que provee el MEF y se visualiza automáticamente.	Oficina de Planeamiento Estratégico	Permanente
	Información de los montos por Concepto de Adicionales de las Obras, Liquidación Final de Obras, Informes de Supervisión de Contratos, según corresponda.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concepto de Adicionales de las obras- Documentos visados.</li> <li>- Liquidación Final de Obra- Resolución Directoral indicando finalización del contrato de Obra.</li> <li>- Informes de supervisión de contratos- Documentos visados.</li> </ul>	Oficina de Planeamiento Estratégico	Trimestral
	<b>4.2. INFOBRAS</b>			
	INFOBRAS	Información que provee la Contraloría General de la República (CGR) y se visualiza automáticamente en el PTE.	Oficina de Planeamiento Estratégico	Mensual
	<b>4.3. Información Adicional</b>			
Información Adicional	Información relevante de la entidad.	Todas la Unidades orgánicas	Permanente	
PERSONAL	<b>5.1. Información de personal</b>			
	Información de personal	Relación de funcionarios, tipo de contrato y remuneraciones. La información de presenta en formato estándar con la información desagregada: remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos, beneficios u otros conceptos de los servidores.	Unidad de Personal	Mensual
	Declaraciones Juradas	Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y de Rentas presentadas ante la Contraloría General de la República.	Oficina de Administración	Al inicio, anual y cese
	Reporte de Denuncias contra funcionarios o servidores públicos	Relación de denuncias recibidas contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones que se establecen en el TUO de la Ley N°27444	Órgano de Control Interno	Trimestral



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	15 de 17

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE	PERIODICIDAD	
CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	6.1. Procesos de selección de bienes y servicios	Información que provee el SEACE y se visualiza directamente en el PTE.	Unidad de Logística	Mensual	
	6.2. Contrataciones directas	Información que provee el SEACE y se visualiza directamente en el PTE.	Unidad de Logística	Mensual	
	6.3. Penalidades aplicadas	Documento sellado y firmado	Unidad de Logística	Mensual	
	6.4. Órdenes de bienes y servicios	Información que provee el SEACE y se visualiza directamente en el PTE.	Unidad de Logística	Mensual	
	6.5. Publicidad	Documento sellado y firmado	Unidad de Logística	Mensual	
	6.6. Pasajes y Viáticos	Documento sellado y firmado	Unidad de Economía	Mensual	
	6.7. Telefonía fija, móvil e internet	Documento sellado y firmado	Unidad de Economía	Mensual	
	6.8. Uso de vehículos	Formato digital	Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Mensual	
	<b>6.9. PAC (Plan Anual de Contrataciones)</b>				
	Plan Anual de Contrataciones- PAC	Documento visado	Oficina de Administración	Anual	
	PAC- Modificatorias	Documento visado	Oficina de Administración	Permanente	
	PAC- Evaluación	Documento visado	Unidad de Logística	Trimestral	
	6.10. Laudos arbitrales	Documento visado	Unidad de Logística	Trimestral	
	6.11. Actas de Conciliación	Documento visado	Unidad de Logística	Trimestral	
6.12. Comité de selección	Información que provee el SEACE y se visualiza directamente en el PTE.	Unidad de Logística	Permanente		
6.13. Relación de proveedores sancionados	Información que provee el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.	Unidad de Logística	Permanente		
6.14. Información Adicional	Información relevante de la entidad.	Todas la Unidades orgánicas	Permanente		



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 004 -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	“DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ”	Página:	16 de 17

RUBROS TEMÁTICOS	CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN		RESPONSABLE	PERIODICIDAD
ACTIVIDADES OFICIALES	Agenda Oficial	Publicación de las actividades oficiales del titular de la entidad y de la Alta Dirección en Plataforma de la PCM.	Dirección Ejecutiva	Diario
	Comunicados y/o informes oficiales y/o notas de prensa	Registrar el enlace del contenido de la información de la entidad.	Comunicaciones y Relaciones Públicas	Diario
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Acceso a la información pública	Formato digital de solicitud de acceso a la información pública - SAIP	Portal de Transparencia Estándar	Permanente
	Información Adicional	Información relevante de la entidad.	Todas la Unidades orgánicas	Permanente
REGISTRO DE VISITAS	Registro de Visitas a funcionarios públicos	Registro de información de los visitantes a entidad en Plataforma de la PCM.	Dirección Ejecutiva	Diario



	DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° <b>004</b> -HCLLH/DE-PTE SAIP-2025	Versión:	01
	"DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ"	Página:	17 de 17

**Anexo N°2:** Modelo de Aviso de Sinceramiento.



## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso: ...../...../.....

Vigencia del aviso:

Información no publicada:

Rubro al que pertenece:

Motivo de la no publicación:

Acciones dispuestas:

Firma digital o física del responsable del Área poseedora de la información

